



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0630/1

REF.: ORDENA COMETIDOS A JEFE
DAEM (S) TREHUACO.

TREHUACO,

24 JUN 2025

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
3. El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
4. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
5. El Decreto Alcaldício N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
6. El Decreto Alcaldício N° 965/13.12.2024, que delega firma "por orden del alcalde" en el Administrador Municipal, Don Víctor Chandía Arce.
7. El Decreto Alcaldício N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de concurrir a Jornada de Capacitación en SENDA Región de Ñuble

DECRETO:

1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, debe trasladarse en cometido funcional por motivos fundados en las siguientes fechas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FRANK ROSS EL LANDEROS
RUT	
CARGO	JEFE DAEM SUBROGANTE
LUGAR	CHILLÁN
FECHA	25 DE JUNIO DE 2025
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	DESDE LAS 09:00 HRS.
MOTIVO	JORNADA DE CAPACITACIÓN SENDA REGIÓN DE ÑUBLE

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO: MUNICIPAL PROPIO L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS SI NO

LUCY CÁRTEZ RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° DIRECTOR CONTROL

NOTA:

LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEAJE ASOCIADA, DEBE SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN COMBUSTIBLE.

Distribución.- ARCHIVO D. A., TRANSPARENCIA, DAEM

VÍCTOR CHANDÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

V°B° ASESOR JURÍDICO